

PODER. ASUNTOS PROPIEDAD INTELECTUAL

La suscrita, GLORIMAR PRIMERA, con domicilio en 7 rue de Montenotte, 75017 Paris, Francia, con número de pasaporte 24CH45524.

Por el presente instrumento confiero PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente a favor de CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja y TP. 36.448 del CSJ, y/o JUAN CAMILO AMAYA ALVAREZ con Cédula de Ciudadanía No. 1020.743.651 de Bogotá y TP. No. 243.387, para que en nombre de la otorgante la representen en Colombia ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), los Tribunales Contencioso Administrativos, el Consejo de Estado, los jueces y los Tribunales Judiciales Civiles y Penales, las autoridades sanitarias (INVIMA e ICA), la autoridad de Impuestos y Aduanas (DIAN), y todas sus dependencias, las autoridades de Policía, todas sus dependencias y cualquier Centro de Conciliación del país, para los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus afectaciones.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor.
- 3) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 4) Solicitar registros sanitarios ante el INVIMA y/o ICA.
- 5) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar: Derechos de obtentor de variedades vegetales.
- 6) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, obtención de registros, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, infracciones de derechos de propiedad intelectual, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y procedimientos de policía; en actuaciones judiciales procesales y extraprocesales, demandas o litigios, promovidas por la mandante o contra ella.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

Así mismo faculto al mencionado apoderado para recibir notificaciones, presentar recursos, designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

El mandatario arriba mencionado queda facultado para: presentar recursos, conciliar, cancelar, transigir, renunciar, comprometer en árbitros y desistir.

Dado y firmado en París el 21 de noviembre del 2025.

Firma: _____

GLORIMAR PRIMERA